

MANUAL DE MEDIDAS PREVENTIVAS FRENTE AL COVID-19

CENTROS EDUCATIVOS PUBLICOS DE LA

CASTILLA- LA MANCHA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

Versión 05/05/2022

CONTROL DE REVISIONES Y MODIFICACIONES			
Nº Revisión	Fecha	Descripción de modificaciones	
1	28/01/2021	Apartado 10 Gestión de casos sospechosos COVID. Adaptación a la Guía de Gestión de casos sospechosos o confirmados por COVID en los centros educativos de Castilla-La Mancha	
2	22/03/2021	 Adaptación al documento de Medidas de Prevención, Higiene y Promoción de la Salud frente a COVID-19 para centros educativos en el curso 2020-2021: 1.1. Actualización recomendaciones respecto a ventilación (versión 08/02/2021) 2. Utilización mascarillas FFP2 cuando se atienda a niño que inicia síntomas y referencia a nueva Orden que regula las mascarillas higiénicas: Orden CSM/115/2021, de 11 de febrero, por la que se establecen los requisitos de información y comercialización de mascarillas higiénicas (versión 16/03/2021) Adaptación a las actualizaciones del Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2": Actualización de la clasificación de exposiciones laborales (versión 21/12/2020) Re-evaluación de trabajadores especialmente sensibles en incapacidad temporal (versión15/02/2021) Actualización Anexo IV. Directorio de Técnicos de PRL centros educativos. Anexo VIII pasa a ser Anexo XI. Introducción de un nuevo Anexo VIII. Infografías Ventilación en las Aulas. 	
3	08/09/2021	 Actualización del ítem 1 (Introducción) a la situación actual. Se añade un nuevo apartado 4, Responsable Covid en centros educativos. Actualización del apartado 8.2 (Medidas de prevención personal) a la situación actual. Actualización del subapartado "Uso de la mascarilla", dentro del apartado 8.2 (Medidas de prevención personal). Actualización del subapartado "Espacios de trabajo", dentro del apartado 8.3 (Medidas de prevención en el lugar de trabajo), para incluir las condiciones de entrada y salida al centro educativo. Actualización del subapartado "Comedores escolares/ Aulas matinales", dentro del apartado 8.3 (Medidas de prevención en el lugar de trabajo), para actualizar las condiciones de uso de los comedores escolares. Actualización del apartado 9.2 (Medidas específicas en Centros de Educación Especial). Modificación del apartado 9.3 (Medidas específicas en Educación Infantil de 0 a 6 años -primer y segundo ciclo-) para incluir el segundo ciclo de Educación Infantil. Añadido apartado 9.12 (Medidas específicas en excursiones y salidas del centro educativo), dividido en 4 subapartados. Añadido apartado 9.13 (Medidas específicas en actividades extraescolares de las AMPA y los Ayuntamientos), dividido en 3 subapartados. 	

		 11. Actualización del ítem 10 (Medidas relativas a trabajadores especialmente sensibles), para actualizar los criterios de calificación de trabajadores especialmente sensibles. 12. Se elimina el Anexo I de la Instrucción de Adaptación de puesto de trabajo y se sustituye por el Anexo X: "Modelo de comunicación de docente vulnerable a Covid-19 para evaluación de especial sensibilidad". 13. Actualización del Anexo IV: Directorio de Técnicos de PRL centros educativos. 14. Se añade el Anexo XI: "Guía para la gestión de casos sospechosos o confirmados por covid-19 en los centros educativos de CLM".
		* Todas las modificaciones y actualizaciones se han realizado utilizando los siguientes documentos como base: - Medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a COVID-19 para centros educativos en el curso 2021-2022. Ministerio de Sanidad y Ministerio de Educación y Formación Profesional. Versión 29/06/2021. - Guía Educativo Sanitaria de inicio del curso 2021/2022, de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha. Versión 08/09/2021. - Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2. Ministerio de Sanidad. Versión 16/07/2021. - Guía de actuación ante la aparición de casos Covid-19 en centros
4	17/02/2022	 educativos. Actualización del apartado 8.2. Medidas de prevención personal- Uso de la mascarilla, a la aplicación de la legislación sobre la obligatoriedad del uso de mascarilla en centros educativos. Actualización del apartado 9.4. Medidas específicas en clase de educación física, a la aplicación de la legislación sobre la obligatoriedad del uso de mascarilla en centros educativos.
5	05/05/2022	 Adaptación del documento al RD 286/2022, de 19 de abril, por el que se modifica la obligatoriedad del uso de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19. Adaptación del documento al nuevo Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2 de 20 de abril de 2022. Adaptación al nuevo documento de "Medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a Covid-19 para centros educativos" del Ministerio de Sanidad. V.03/05/2022

Índice

1.	INTRODUCCIÓN	7
2.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	7
3.	PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE EL NUEVO CORONAVIRUS SARS-CoV-2 (COVID-19)	8
4.	RESPONSABLE COVID EN CENTROS EDUCATIVOS	9
5. EM	INFORMACIÓN PREVENTIVA Y REGISTRO DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERS	
	ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR PERSONAL AJENO A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CU	
CEN	PRINCIPIOS BÁSICOS DE PREVENCIÓN, HIGIENE Y PROMOCIÓN DE LA SALUD FRENTE A COVID-19 ENTROS EDUCATIVOS	11
7	7.1. LIMITACIÓN DE CONTACTOS	11
	ORGANIZACIÓN POR ETAPAS EDUCATIVAS	
	ACCESO DE LAS FAMILIAS	
	TRANSPORTE AL CENTRO EDUCATIVO	
	EVENTOS DEPORTIVOS O CELEBRACIONES	13
	OTROS ASPECTOS	
7	7.2. MEDIDAS DE PREVENCIÓN PERSONAL	
	HIGIENE DE MANOS	13
	ETIQUETA RESPIRATORIA	
	USO DE LA MASCARILLA	
	USO DE GUANTES	16
	COLOCACIÓN Y RETIRADA DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI)	16
	ALMACENAJE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN	16
7	7.3. MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN EL LUGAR DE TRABAJO	17
	ESPACIOS DEL CENTRO	17
	EQUIPOS, ÚTILES DE TRABAJO Y DOCUMENTACIÓN COMPARTIDOS	17
	ASEOS	17
	VESTUARIOS	18
	ASCENSORES	18
	COMEDORES ESCOLARES y AULAS MATINALES	18
	CAFETERÍAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS	19
	TRANSPORTE ESCOLAR	19
7	7.4. LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y VENTILACIÓN DEL CENTRO	19
	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	19
	VENTILACIÓN	20

8.	ME	DIDAS ESPECÍFICAS	23
	8.1.	MEDIDAS ESPECÍFICAS EN CLASES DE MÚSICA DE ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN GENERAL	23
	8.2.	MEDIDAS ESPECÍFICAS EN ENSEÑANZAS ELEMENTALES Y PROFESIONALES DE MÚSICA Y DANZA ENSEÑANZAS SUPERIORES DE MÚSICA	
	8.3.	MEDIDAS ESPECÍFICAS EN EXCURSIONES Y SALIDAS DEL CENTRO EDUCATIVO	23
	Med	didas en relación con el transporte	24
	Med	didas en relación con el desarrollo de la actividad	24
	Otra	as medidas preventivas	24
	Salid	das con pernocta	24
	8.4.	MEDIDAS ESPECÍFICAS EN ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES DE LAS AMPA Y LOS AYUNTAMIENTOS	24
	Limi	itación de contactos	25
	Med	didas de prevención personal y ventilación según actividad	25
9.	ME	DIDAS RELATIVAS A TRABAJADORES ESPECIALMENTE SENSIBLES	25
	9.1.	PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LA ESPECIAL SENSIBILIDAD	
	PER	SONAL NO DOCENTE	27
	PER	SONAL DOCENTE	28
	T	esto de personal docente	28
	R	esto de personal docente	28
		OMENDACIONES GENERALES ANTE SÍNTOMAS COMPATIBLES CON COVID-19 O ENFERMEDA	
Ν	FECCIO	OSA AGUDA TRANSMISIBLE	28
11		TIÓN DE CASOS CONFIRMADOS	
		entros de Educación Especial y aulas de educación especial de centros ordinarios	
		esto de centros educativos	
		ORDINACIÓN CENTROS EDUCATIVOS CON CENTROS DE SALUD. FORMACIÓN	
	- 4	XOS	
	Anexo	l: Tipología y uso correcto de mascarillas	30
	Anexo	Il: ¿Cómo realizar la higiene de manos?	30
	Anexo	III: Colocación y retirada de guantes.	30
	Anexo	IV: Directorio de Técnicos de PRL centros educativos.	30
	Anexo	V: Registro de entrega de información en materia de Prevención de Riesgos Laborales y Equipos en Protección Individual.	
	Anexo	VI: Preparación de soluciones de lejía y alcohol.	30
	Anexo	VII: Infografías ventilación en las aulas.	30
	✓	Medidas de prevención COVID-19	30
	✓	Ventilación y purificación.	30
	✓	Ventilación natural cruzada	30
	✓	Cómo afecta el cierre de puertas a otras dependencias.	30

✓	✓ Configuración más eficiente para la ventilación	30
✓	✓ Ventilación natural frente a purificación	30
✓	Evolución de la concentración de CO2 tras la clase de educación física	30
✓	Qué hacer durante la noche	30
Anexo	o VIII: Anexo II Comunicación situación maternidad, lactancia o parto reciente	30
Anexo	o IX: Modelo de comunicación de docente vulnerable a Covid-19 para evaluación de especial se Anexo X: Información del caso confirmado + contactos estrechos del caso confirmado	
Anexo	o XI: Referencias bibliográficas	30



1. INTRODUCCIÓN

Los centros educativos tienen un papel fundamental en el desarrollo de la infancia y de la sociedad en general. El derecho a la educación y el derecho a la protección de la infancia deben ser una prioridad en la recuperación tras una crisis.

Los centros educativos son espacios de convivencia donde es necesario establecer medidas de prevención, higiene y promoción de la salud. Las decisiones sobre medidas de control en estos centros deben ser consistentes con las medidas de salud pública adoptadas en la comunidad.

Las medidas frente a Covid-19 en centros educativos se han mostrado efectivas hasta la fecha, permitiendo la continuidad de una actividad esencial como la educativa, gracias a la capacidad de adaptación de la comunidad educativa, a su compromiso con las medidas en cada momento de la pandemia y al aprendizaje acumulado durante este tiempo.

La mejora de la situación epidemiológica general ha llevado a modificar el marco legislativo referente al uso de mascarillas en febrero de 2022, y con fecha 01-03-2022 la Comisión de Salud Pública acordó eliminar la recomendación de cuarentena a todos los contactos estrechos a nivel comunitario y dirigir las actuaciones hacia la recomendación de medidas preventivas que sirvan para proteger a la población más vulnerable. Estos cambios también se reflejaron en sendas modificaciones de las medidas y la actuación ante casos y contactos en centros educativos.

La actual situación está determinada fundamentalmente por el gran avance en la vacunación, por las características de la variante Ómicron que circula actualmente, que se ha caracterizado por una incidencia alta, pero con un impacto en ocupación hospitalaria y de camas de UCI-muy inferior al esperado comparado con lo que se ha producido en el resto de la pandemia. Este cambio en la epidemiología de la COVID-19 favorece una transición de la estrategia actual de vigilancia y control, centrada en reducir la transmisión de SARS-CoV-2 para evitar un alto número de casos graves, hacia una estrategia centrada en las actuaciones dirigidas a personas y ámbitos de mayor vulnerabilidad. Así, con fecha 25 de marzo de 2022, se publicó la nueva Estrategia de vigilancia y control frente a COVID-19 tras la fase aguda de la pandemia, que entró en vigor el 28 de marzo.

Las medidas organizativas para el mantenimiento de la actividad presencial en el sistema educativo requieren de una planificación que sea lo más estable posible, pero que permita cierta flexibilidad en las medidas ante posibles cambios en la situación epidemiológica. Por ello, se considera imprescindible mantener las estructuras organizativas y mecanismos de coordinación implementados. Así mismo, incidir en que la efectividad de las medidas se basa en su combinación y acción conjunta, y su flexibilización a la baja o a ser más exigentes, debe valorarse de forma conjunta y teniendo en cuenta su interrelación.

El contenido del presente documento será objeto de revisión periódica a fin de adaptarlo a la evolución de la normativa, a las nuevas evidencias científicas y a los cambios en la situación epidemiológica.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las medidas contempladas en este Manual serán de aplicación para todo el personal que trabaje en un centro educativo público no universitario dependiente de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha (JCCM).

3. PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE EL NUEVO CORONAVIRUS SARS-CoV-2 (COVID-19)

• ¿Qué es el Coronavirus SARS-CoV-2?

Los coronavirus son una amplia familia de virus que pueden causar infección en los seres humanos y en una variedad de animales, incluyendo aves y mamíferos como camellos, gatos y murciélagos. Se trata de una enfermedad zoonótica, lo que significa que en ocasiones puede transmitirse de los animales a las personas.

El coronavirus SARS-CoV-2 es un nuevo tipo de coronavirus que afecta a los humanos y se transmite de persona a persona. Aún hay muchas cuestiones que se desconocen en relación al virus y a la enfermedad que produce: COVID-19. Según se avanza en el conocimiento, se van actualizando las recomendaciones al respecto.

• ¿Cuáles son los síntomas del COVID-19?

Los síntomas más comunes incluyen fiebre, tos y sensación de falta de aire. En algunos casos también puede haber disminución del olfato y del gusto, escalófríos, dolor de garganta, dolores musculares, dolor de cabeza, debilidad general, diarrea o vómitos.

La mayoría de los casos son leves, y existen también casos que no presentan síntomas (asintomáticos). En casos más graves, la infección puede causar neumonía, dificultad importante para respirar, fallo renal e incluso la muerte. Los casos más graves generalmente ocurren en personas de edad avanzada o que padecen alguna enfermedad crónica, como enfermedades del corazón, del pulmón o inmunodeficiencias.

• ¿Cómo se transmite el Coronavirus SARS-CoV-2?

Con la evidencia científica acumulada, se considera que el SARS-CoV-2 puede transmitirse de persona a persona por diferentes vías, siendo la principal mediante el contacto y la inhalación de aerosoles respiratorios o partículas de mayor tamaño emitidos por una persona enferma, con las vías respiratorias superiores e inferiores de una persona susceptible.

La concentración y tamaño de los aerosoles generados depende de la actividad desarrollada, siendo mínimo al respirar de manera tranquila, y progresivamente mayor al conversar en voz baja, voz alta, gritar, cantar, toser y hacer actividades físicas intensas.

También se puede producir el contagio por contacto indirecto a través de las manos u objetos contaminados por las secreciones respiratorias de la persona enferma con las mucosas de las vías respiratorias y la conjuntiva de la persona susceptible.

El riesgo de propagación de SARS-CoV-2 aumenta a mayor interacción de las personas y mayor tiempo de duración de la misma. También se ha demostrado que hay mayor transmisión en distancias cortas, en espacios cerrados y concurridos, cuando no hay una buena ventilación y sin las adecuadas medidas de prevención.

4. RESPONSABLE COVID EN CENTROS EDUCATIVOS

Tal y como se establece en el documento de los Ministerios de Sanidad y de Educación y Formación Profesional, "Medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a COVID-19 para centros educativos en el curso 2021-2022":

"Todos los centros educativos designarán a una persona responsable para los aspectos relacionados con COVID-19 que debe estar familiarizada con todos los documentos relacionados con centros educativos y COVID-19 vigentes. Esta persona actuará como interlocutor con los servicios sanitarios a requerimiento de la unidad de salud pública correspondiente o por propia iniciativa cuando deba consultar algún asunto, y deberá conocer los mecanismos de comunicación eficaz que se hayan establecido con los responsables sanitarios de su ámbito territorial."

A nivel autonómico, la Orden 124/2021, de 3 de agosto, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, regula la figura del Responsable COVID en los centros docentes públicos no universitarios de Castilla- La Mancha, y establece, en su artículo 4, la necesidad de proporcionar al Responsable COVID formación en relación con las medidas preventivas e higiénico-sanitarias frente al COVID-19 en centros educativos, ya que debe estar familiarizado con todos los conceptos y documentos relacionados con Centros Educativos y COVID-19 vigentes.

De conformidad con la citada Orden, el RESPONSABLE COVID asumirá las siguientes funciones:

- Coordinar cualquier actuación relacionada con el COVID-19 que se realice en el Centro Educativo, en aras de garantizar la seguridad del alumnado y personal del mismo.
- Colaborará con el Equipo Directivo del centro en la implantación, actualización, difusión y seguimiento del Plan de Contingencia establecido por el Centro Educativo.
- Será responsable, junto con la Dirección del centro, de velar por el cumplimiento de las medidas de prevención e higiene frente al COVID-19 establecidas por las Administraciones Educativa y Sanitaria, así como las establecidas en el Plan de Contingencia del Centro Docente.
- Actuará como persona interlocutora con los servicios sanitarios a requerimiento de la unidad de salud pública correspondiente, o por propia iniciativa, cuando deba consultar algún asunto, y deberá conocer los mecanismos de comunicación eficaz que se hayan establecido con los responsables sanitarios de su ámbito territorial.
- Actuará como persona interlocutora con la Delegación Provincial de Educación en la gestión de casos COVID del Centro Educativo, en aplicación del documento de Gestión de casos sospechosos o confirmados por COVID en los Centros Educativos de Castilla- La Mancha.
- Velará, junto con la Dirección del centro, para que el Centro Educativo disponga del material higiénico, sanitario y de protección necesario para que el personal empleado pueda realizar sus funciones, y para el cumplimiento de las medidas de prevención e higiene establecidas.
- Y cooperará en la implantación de las actuaciones en materia preventiva e higiénico-sanitaria que se desarrollen en el centro a instancias de la Consejería de Sanidad y de la Consejería de Educación, Cultura y deportes.

Para el desempeño de sus funciones, el Responsable COVID dispondrá de una reducción horaria semanal que dependerá del número de unidades o, en su caso, grupos del centro conforme a la siguiente tabla:

- a) Centros de una a catorce unidades: una hora lectiva.
- b) Centros de quince a veintinueve unidades: dos horas lectivas.
- c) Centros de treinta o más unidades: dos horas lectivas y una hora complementaria.

En los casos en los que los centros no se organicen por unidades jurídicas la reducción horaria se hará en función del número de alumnos conforme a la siguiente tabla:

- a) Centros hasta quinientos alumnos: una hora lectiva.
- b) Centros entre quinientos un alumnos y mil alumnos: dos horas lectivas.
- c) Centros con más de mil alumnos: dos horas lectivas y una hora complementaria.

5. INFORMACIÓN PREVENTIVA Y REGISTRO DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL A EMPLEADOS PÚBLICOS DEL CENTRO EDUCATIVO

En el momento de la incorporación de los empleados públicos al centro educativo y en cumplimiento de los artículos 17 y 18 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, la Dirección del centro les hará entrega de este Manual de medidas preventivas frente al COVID-19, de la ficha específica de prevención para su puesto de trabajo, así como de los medios de protección necesarios relativos a la actividad desarrollada por los mismos, en base a los documentos anteriores.

Toda actualización del presente Manual será dada a conocer desde la Dirección del centro, pudiendo, además, el personal acceder a su contenido a través del siguiente enlace:

https://www.educa.jccm.es/profesorado/es/prevencion-riesgos-laborales/medidas-preventivas-covid-19-centros-educativos-publicos-ca

Igualmente, la Dirección del centro les hará entrega, en su caso, de la actualización de la ficha específica de medidas de prevención frente al COVID-19 en su puesto de trabajo.

A este respecto, se dejará constancia de dicha entrega mediante la cumplimentación del documento "Registro de entrega de información en materia de prevención de riesgos laborales/ equipos de protección individual" (Anexo V de este Manual).

6. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR PERSONAL AJENO A LA CONSZJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

A fin de garantizar una adecuada protección de la comunidad educativa, el presente Manual debe ser conocido y respetado por todas aquellas empresas o administraciones cuyas empleadas y empleados vayan a desarrollar tareas en el interior de los centros educativos (personal de limpieza, mantenimiento, etc.). Se registrará, mediante un recibí, la entrega a dichas empresas o administraciones de una copia de este Manual y sus actualizaciones.

7. PRINCIPIOS BÁSICOS DE PREVENCIÓN, HIGIENE Y PROMOCIÓN DE LA SALUD FRENTE A COVID-19 EN LOS CENTROS EDUCATIVOS

Los principios básicos de prevención, higiene y promoción de la salud frente a COVID-19 en los centros educativos se estructuran en los siguientes principios:



Los centros educativos se mantendrán abiertos durante todo el curso escolar asegurando los servicios de comedor, así como el apoyo lectivo a menores con necesidad específica de apoyo educativo, o con dificultades académicas, o pertenecientes a familias socialmente vulnerables, siempre y cuando la situación epidemiológica lo permita, en base a las indicaciones de las autoridades sanitarias.

En este Manual de medidas preventivas, vamos a centrarnos en los 4 principios básicos, pudiendo ampliarse información en relación con las Acciones transversales en el documento del Ministerio de Sanidad y Educación sobre "Medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a covid-19 para centros educativos".

7.1. LIMITACIÓN DE CONTACTOS

ORGANIZACIÓN POR ETAPAS EDUCATIVAS

Se plantean las siguientes medidas de limitación de contactos según la situación epidemiológica actual (niveles de alerta 0, 1 y 2¹). En caso de que Castilla-La Mancha entrara en niveles superiores de riesgo, se valorarán medidas específicas para este caso.

Educación Infantil, Educación Primaria², Educación Especial:

En la situación actual los Grupos de Convivencia Estable (GCE) pueden interaccionar entre sí tanto en exteriores como en interiores (excepto en el ámbito de comedor escolar y espacios alternativos habilitados para las comidas, donde se mantendrán los GCE), teniendo por tanto identificado a cada GCE para el comedor escolar y en caso de tener que reorganizar la limitación de contactos si hubiese un cambio en la situación epidemiológica.

Se entiende por GCE: los grupos formados por un número limitado de alumnos/as junto al tutor/a, garantizando, cuando sea necesario, la estanqueidad en todas las actividades que se realicen dentro del centro educativo y evitando la interacción con otros grupos, limitando al máximo el número de contactos. A cambio, dentro del grupo no sería necesario guardar la distancia interpersonal, por lo que sus miembros pueden socializar y jugar entre sí, interaccionando con mayor normalidad.

Idealmente, se debe minimiza el número de personas adultas que interaccionan con cada grupo, siendo la figura fundamental el tutor o tutora.

ESO, FP, Bachillerato:

Los grupos/aulas pueden interaccionar entre sí en interiores y en exteriores, excepto en el ámbito de comedor escolar y espacios alternativos habilitados para las comidas:

Enseñanzas Oficiales de Idiomas, FP Grado Medio y Superior, E. Artísticas y Deportivas:

Medidas equivalentes a Bachillerato, y, cuando sea de aplicación, se adoptarán las medidas que correspondan a su ámbito profesional de referencia.

• Centros de Educación Especial o aulas de educación especial de centros ordinarios:

Se organizarán como GCE y en la Región de Castilla-La Mancha se considerarán como centros asimilados a centros sociosanitarios, por lo que se seguirán las medidas específicas definidas para esta tipología de centros a lo largo de este Manual.

• En escuelas que funcionen con el modelo de Colegio Rural Agrupado las medidas de limitación de contactos, incluidos los GCE, se adaptarán a las circunstancias de cada centro, sin superar el número máximo de alumnos/as por GCE, pero pudiendo haber varios cursos por grupo.

ACCESO DE LAS FAMILIAS

Se permite el acceso de familias tanto a espacios interiores como a los espacios al aire libre del centro educativo, tanto para la entrada y salida del alumnado del centro como para otras actividades, evitando aglomeraciones.

¹ Estrategia de vigilancia y control frente a Covid-19 tras la fase aguda de la pandemia. Actualizado a 25 de marzo de 2022: https://www.sanidad.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Nueva_estrategia_vigilancia_y_c_ontrol.pdf

² En aquellas clases de 5º-6º de Educación primaria en las que se haya decidido que no estén organizadas como GCE,la organización se realizará con en ESO.

También se permiten reuniones de tutoría individual con las familias en espacios interiores bien ventilados, cumpliendo siempre las medidas de prevención e higiene que estén vigentes en ese momento. Asimismo, se recomienda el uso de mascarilla en función de la vulnerabilidad de los participantes.

TRANSPORTE AL CENTRO EDUCATIVO

En el caso del transporte escolar colectivo, será de aplicación la normativa vigente respecto a medidas preventivas frente a COVID-19 para medios de transporte.

Se recomendará a la ciudadanía la priorización del transporte activo (andando o bicicleta) en rutas seguras a la escuela como opción de movilidad que mejor garantice la distancia interpersonal, siendo además una opción más saludable y que evita compartir espacios cerrados. Los centros educativos tratarán de fomentar rutas seguras a la escuela y aumentar espacios de aparcamiento de bicicleta, en colaboración con los ayuntamientos.

EVENTOS DEPORTIVOS O CELEBRACIONES

Los eventos deportivos o celebraciones que tengan lugar en los centros educativos se realizarán siempre que se pueda al aire libre y acorde a las mismas condiciones que sus homólogos en el ámbito comunitario.

OTROS ASPECTOS

- Con relación a la asistencia a los centros educativos en niños/as con patología crónica, el alumnado que presente condiciones de salud que le hace más vulnerable para COVID-19, podrá acudir al centro, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, y manteniendo medidas de protección de forma rigurosa, salvo indicación médica de no asistir. Se seguirán las recomendaciones del protocolo de Manejo pediátrico en atención primaria de COVID-19.
- Con carácter general no será necesario mantener la entrada y salida del alumnado del centro de forma escalonada, pero se continúa recomendando arbitrar otras medidas organizativas como la entrada al recinto por puertas o espacios diferenciados u otras que permitan evitar aglomeraciones en las entradas y salidas al recinto escolar.

7.2. MEDIDAS DE PREVENCIÓN PERSONAL

HIGIENE DE MANOS

• Se recomienda priorizar la higiene de manos con agua y jabón en la medida de lo posible. Se recomienda emplear al menos 40 segundos. También se podrá usar gel hidroalcohólico (duración mínima de contacto 20 segundos), siempre que las manos estén limpias. Si las manos tienen suciedad visible el gel hidroalcohólico no es suficiente, y es necesario usar agua y jabón.



- Todos los trabajadores tendrán a su disposición en el lugar de trabajo agua y jabón, geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad viricida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos.
- Se tendrá en cuenta que los fabricantes recomiendan no usar el gel hidroalcohólico antes de los 2 años. En niñas y niños menores de esta edad es importante recurrir al lavado de manos.

En el Anexo II de este Manual se adjunta información descriptiva para una correcta higiene de manos.

• Se pueden compartir objetos, tanto en el ámbito de un GCE como entre GCE o aulas de mismo o distinto nivel educativo, asegurando una correcta higiene de manos.

ETIQUETA RESPIRATORIA

Al toser o estornudar, no retirarse la mascarilla en caso de usarla y cubrirse la nariz y la boca con el codo flexionado, evitando tocarse la nariz, los ojos y la boca, ya que las manos facilitan la transmisión. Posteriormente, se recomienda seguir las pautas de higiene de manos.



USO DE LA MASCARILLA

- La obligación del uso de mascarillas en los centros educativos, se regirá por lo establecido en la normativa vigente y posteriores actualizaciones y recomendaciones, adaptadas en cada momento a la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- De forma general, **no será recomendable su uso en los siguientes casos**: menores de 3 años (contraindicado en menores de 2 años por riesgo de asfixia), personas con algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de mascarilla, personas que, por su situación de discapacidad o dependencia no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla, o bien que presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización, así como en personas que desarrollen actividades en las que el uso de la mascarilla resulte incompatible, con arreglo a las indicaciones de las autoridades sanitarias.
- Cuando esté indicado su uso, la mascarilla indicada para población sana será la de tipo higiénica y siempre que sea posible reutilizable, cumpliendo con los requisitos esenciales establecidos en el artículo 5.1 de la Orden CSM /115/202140 (UNE 0064-1:2020, UNE 0064-2:2020, UNE 0065:2020 o UNE-CWA 17553:2020).
- Se recomienda para todas las personas con una mayor vulnerabilidad ante la infección por Covid-19 que se mantenga el uso de mascarilla en cualquier situación en la que se tenga contacto prolongado con personas a distancia menor de 1.5 metros. En cualquier caso, se seguirán las recomendaciones que indique su profesional sanitario o el personal sanitario del SPRL según la valoración realizada de conformidad con lo establecido en el apartado 9 de este documento.
- En el **transporte escolar colectivo**, el uso de mascarilla se regirá por la legislación vigente sobre su uso en medios de transporte.
- En los Centros de Educación especial o aulas de educación especial en centros ordinarios, se mantiene la obligatoriedad del uso de mascarilla al personal trabajador del centro educativo, así como a los visitantes cuando se encuentren en zonas compartidas. En este caso, el tipo de mascarilla recomendada será la quirúrgica y cumplirá con los requisitos técnicos descritos en la norma UNE-EN 14683:2019 AC. A tales efectos el centro educativo deberá contar con la tipología de mascarilla indicada y ponerla a disposición del personal empleado para su uso.
- Debe explicarse el uso correcto de la mascarilla: se debe utilizar cubriendo nariz y mentón, siendo muy importante que se ajuste bien a la cara, y manipularla únicamente por las tiras. Se fortalecerá de forma especial la correcta manipulación de la mascarilla al quitarla y ponerla y, su conservación.
 - En el Anexo I de este Manual se adjunta información descriptiva de los distintos tipos de mascarillas existentes, así como sobre el uso correcto de las mismas.
- En el caso de desarrollar síntomas compatibles con infección por Covid-19, el uso de la mascarilla se detalla en el apartado 10 de este documento.
- Debe cuidarse y prevenirse el estigma de las personas que, con condiciones de riesgo para el COVID-19
 o por decisión personal, sigan utilizando las mascarillas en cualquier entorno del ámbito educativo,
 independientemente de la obligatoriedad o no del uso de las mismas.

USO DE GUANTES

- El uso de guantes no es recomendable de forma general ya que si no los utilizamos correctamente pueden crear una falsa sensación de protección y poner en mayor riesgo de infección a quien los lleva, contribuyendo así a la transmisión.
- En caso de uso, debido al desarrollo de algún servicio equiparable a una actividad sociosanitaria (personal de limpieza, ATE, fisioterapeutas, sanitarios, etc.), los guantes deberán cumplir la norma UNE-EN ISO 374-5:2016, y se deben seguir las medidas de prevención específicas establecidas para la colocación y retirada de los mismos.
- Si la actividad realizada requiere el uso de guantes, se deben tomar algunas precauciones:
 - ✓ Lavarte las manos antes de ponértelos.
 - ✓ Evitar tocarte la cara con ellos.
 - ✓ No manipular objetos personales con ellos puestos (coger el móvil, las gafas, etc.).
 - ✓ Mientras los lleves puestos debes desinfectarlos con gel hidroalcohólico cada cierto tiempo.
 - ✓ Quitártelos sin tocar la superficie que ha estado expuesta (dando un pellizco en la zona de la palma y dándole la vuelta para quitar uno). Para retirar el otro guante, introduce el dedo índice de la mano desnuda dentro del guante y le das la vuelta.
 - ✓ Tirarlos después de su uso.
 - ✓ Lavarse las manos con agua y jabón o solución hidroalcohólica

En el **Anexo III** de este Manual se adjunta información descriptiva para una correcta colocación y retirada de los guantes.

COLOCACIÓN Y RETIRADA DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI)

- En el caso de uso de equipos de protección individual, tales como guantes de protección, estos deben seleccionarse para garantizar la protección adecuada en función de la forma y nivel de exposición, y que ésta se mantenga durante la realización de la actividad laboral. Esto debe tenerse en cuenta cuando se colocan los distintos EPI, de tal manera que no interfieran y alteren las funciones de protección específicas de cada equipo. En este sentido, deben respetarse las instrucciones del fabricante.
- Después del uso, debe asumirse que los EPI y cualquier elemento de protección empleado pueden estar contaminados y convertirse en nuevo foco de riesgo. Por lo tanto, un procedimiento inapropiado de retirada puede provocar la exposición del usuario.
- Los EPI deben colocarse antes de iniciar cualquier actividad probable de causar exposición y ser retirados únicamente después de estar fuera de la zona de exposición, siendo depositados a continuación en contenedores apropiados instalados a tal efecto en el centro de trabajo.
- Se debe evitar que los EPI sean una fuente de contaminación, por ejemplo, dejándolos sobre superficies del entorno una vez que han sido retirados.

ALMACENAJE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN

Los equipos de protección deben ser almacenados adecuadamente, siguiendo las instrucciones dadas por el fabricante, de manera que se evite un daño accidental de los mismos o su contaminación.

7.3. MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN EL LUGAR DE TRABAJO

ESPACIOS DEL CENTRO

- Para una respuesta rápida y facilitar cualquier posible cambio en las medidas respecto a la distancia interpersonal y la limitación de contactos recomendada según la evolución de la situación epidemiológica, es necesario mantener la reorganización del centro educativo durante el curso 2021-2022 o poder contar con su implementación inmediata cuando sea necesario.
- Se recomienda fomentar las actividades al aire libre.
- Se recomienda evitar la permanencia innecesaria de personas en zonas comunes, tales como pasillos, zonas de paso, etc, evitando, en cualquier caso, situaciones de aglomeración de personas.
- Es recomendable, siempre que sea posible, mantener las puertas de zonas de paso, pasillos, dependencias, etc., abiertas.
- Se recomienda que los integrantes de la comunidad educativa traigan sus propios envases de agua. Si fuera necesario rellenarlos, se utilizarán grifos conectados a la red de agua potable que permitan que, durante el proceso de llenado, los envases no contacten con el extremo del grifo.
- Las asambleas o reuniones del centro (claustros, consejos escolares, reuniones de departamento, etc.)
 podrán realizarse de forma presencial, recomendando que se guarden las medidas vigentes sobre higiene
 de manos y ventilación de las instalaciones. Asimismo, se recomienda el uso de mascarilla en función de
 la vulnerabilidad de los participantes.

EQUIPOS, ÚTILES DE TRABAJO Y DOCUMENTACIÓN COMPARTIDOS

- Se recomienda que los útiles y materiales de trabajo (como tizas, rotuladores, borradores, punteros, etc.)
 sean individuales siempre que sea posible, pues los objetos compartidos pueden actuar como vectores de transmisión.
- Si fuera necesario compartir equipos (ordenadores, impresoras, fotocopiadoras, faxes, teléfonos, proyectores, etc.) o útiles (encuadernadoras, grapadoras, carros, etc.), se recomienda que las usuarias y usuarios lleven a cabo la pauta de higiene de manos antes y después de su utilización.

ASEOS

- Se recomienda la instalación en su interior de papeleras provistas de bolsa y tapa, preferentemente accionadas por pedal.
- Si los aseos disponen de ventanas, se recomienda que se mantengan abiertas de forma permanente.
- Si existe un sistema de extracción dedicado para la zona de aseos u otras zonas anexas a la oficina (vestuario, etc.), se recomienda mantenerlos en funcionamiento de forma permanente. En este caso, de existir en los aseos ventanas practicables, se recomienda no abrirlas debido a que ello podría establecer un flujo de aire inverso, sacando aire de los aseos al resto del edificio y facilitar la contaminación por vía fecal-oral.



• Los aseos se limpiarán y desinfectarán en función de la intensidad de uso.

VESTUARIOS

- Si disponen de ventanas, se mantendrán abiertas el mayor tiempo posible para favorecer la ventilación natural
- Si disponen de aseos, se hará uso de los mismos siguiendo las recomendaciones establecidas en el apartado anterior. Si no disponen de aseos, se recomienda que se encuentren dotados de solución hidroalcohólica.

ASCENSORES

- Si los hubiera, su uso se limitará al mínimo imprescindible, utilizándose preferentemente las escaleras.
- Cuando sea necesario utilizarlos, se recomienda mantener la ocupación máxima de una persona, salvo en aquellos casos de personas que puedan precisar asistencia u otras circunstancias excepcionales, en cuyo caso, también se permitirá la utilización por parte de su acompañante, con la recomendación de uso de mascarilla, en caso de no estar contraindicada.
- Después del uso del ascensor se recomienda practicar la higiene de manos.





COMEDORES ESCOLARES Y AULAS MATINALES

- Este servicio se mantendrá abierto durante todo el curso escolar.
- Es necesario mantener el refuerzo de las medidas de prevención, tanto la limitación del número de personas que comparten espacios interiores, como la distancia interpersonal y la ventilación.
- Los comedores, o espacios alternativos habilitados para las comidas, permitirán la distancia interpersonal de 1,5 metros (flexible de 1,2 metros), salvo en el caso de pertenecer a un mismo GCE.
- En caso de GCE, se garantizará la estanqueidad y se organizará el espacio del comedor y los horarios de forma que cada grupo de convivencia estable tenga su turno y espacio propio para comer. Cuando dos o más grupos de convivencia estable tengan que compartir espacio de comedor estarán separados entre sí por la mayor distancia posible, y al menos 1,5 metros (flexible a 1,2 metros).
- Se debe mantener la ventilación de manera permanente, en la medida de lo posible, e intensificarla entre los turnos de diferentes grupos.

• En caso de necesitar espacios alternativos, existe la posibilidad de utilizar las propias aulas para comer, de forma que se mantengan los grupos de convivencia estable. La comida caliente, se servirá mediante la utilización de carros calientes con bandejas. En caso de que esto no sea posible, la comida caliente, se llevará al aula con la menor antelación posible a su consumo, para asegurar que la misma se mantiene a la temperatura adecuada. Se debe garantizar que las aulas estén en adecuadas condiciones higiénicas, de manera que se pueda comer en ellas respetando la seguridad alimentaria

CAFFTERÍAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS

- Las cafeterías de los centros educativos deberán cumplir las disposiciones establecidas por las autoridades sanitarias que se apliquen a su sector de actividad.
- Los locales se mantendrán bien ventilados, con aire exterior, manteniendo las ventanas practicables abiertas el mayor tiempo posible.

TRANSPORTE ESCOLAR

- En términos generales, se atenderá a la normativa definida a nivel estatal o autonómico para el transporte escolar.
- Con carácter general, las monitoras y los monitores de transporte escolar, así como el alumnado a partir de 6 años, deben utilizar mascarilla en todo momento, al menos de tipo quirúrgico (norma UNE-EN 14683) o higiénico (UNE 0064-1). Para el alumnado de 3 a 5 años, su uso es recomendable.
- En el caso de que se comparta el mismo transporte escolar con otros centros, el alumnado del mismo centro escolar se ubicará junto, minimizando interacciones entre grupos de diferentes centros.
- Los vehículos deben limpiarse y desinfectarse diariamente.
- Se recomienda que las usuarias y los usuarios practiquen la higiene de manos al acceder y al abandonar el vehículo.
- Con objeto de mejorar la ventilación del habitáculo, no se utilizará la recirculación de aire.
- No se permitirá en ningún caso comer ni beber en los vehículos.

7.4. NMPIEZA, DESINIECCIÓN Y VENTILACIÓN DEL CENTRO

LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

Se intensificará la limpieza, en especial en los baños, espacios de comedor y en las superficies de mayor uso. Cada centro dispondrá de un **protocolo de limpieza y desinfección** que responda a sus características y que recoja la limpieza y desinfección general en todos los espacios al menos una vez al día, reforzándola en aseos y espacios de comedor según el uso habitual y el número de usuarios, prestando especial atención a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, perchas, y otros elementos de similares características.

 Se utilizarán desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad. En el uso de estos productos siempre se respetarán las indicaciones del etiquetado, y se evitará que el alumnado esté en contacto o utilice estos productos.

- Tras cada limpieza y desinfección, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.
- En talleres, laboratorios y otros espacios singulares utilizados para prácticas de la Formación Profesional se atenderá a la normativa específica del sector productivo o de prestación de servicios de que se trate.
- En relación a la **gestión de residuos**, se indican las siguientes recomendaciones:
 - Se recomienda que los pañuelos desechables que el personal y el alumnado emplee para el secado de manos o para el cumplimiento de la "etiqueta respiratoria" sean desechados en papeleras con bolsa o contenedores protegidos con tapa y, a ser posible, accionados por pedal.
 - Todo material de higiene personal (mascarillas, guantes, etc.) debe depositarse en la fracción resto (agrupación de residuos de origen doméstico que se obtiene una vez efectuadas las recogidas separadas).
 - Las bolsas de basura de las papeleras dispuestas para depositar en ellas material que pudiera estar contaminado (pañuelos de papel utilizados en aplicación de la etiqueta respiratoria, equipos de protección desechados, materiales no reutilizables empleados para desinfectar objetos, toallas de papel utilizadas durante la higiene de manos, etc.), se cerrarán al ser cambiadas. El vaciado de estas papeleras se hará de forma frecuente y, al menos, una vez al día.
- En aquellos centros docentes en los que, debido a la actividad realizada, se disponga de servicio de lavandería, se seguirán las siguientes recomendaciones:
 - En las tareas de lavandería, siempre que sea posible, se evitará el paso de manipular ropa sucia (manejo, clasificación, contacto con ella) a ropa limpia, mediante la adjudicación de esas labores a personas distintas. Si esto no fuera posible, se adoptarán medidas como el uso de mandil en la manipulación de ropa sucia exclusivamente, y de lavado de manos y brazos, cambio de EPIs, guantes, entre tareas con ropa limpia o paso a zonas distintas a la de lavandería.
 - No sacudir la ropa sucia de cama o usada por alumnos o trabajadores, meterla en bolsa cerrada para su transporte al lavadero, permaneciendo en bolsa todo el tiempo. Para esta operación es imprescindible llevar el EPI guantes. Lavarse siempre las manos después de manipular la ropa y quitarse los guantes.
 - En la medida posible, la zona de clasificación y almacenamiento de ropa sucia estará identificada, diferenciada y alejada de la zona de ropa limpia. El proceso de lavandería debe organizarse para que las prendas sucias no contacten con las limpias, ni manchen superficies de uso común por trabajadores.
 - La ropa de cama, toallas, ropa de trabajo, etc. se debe lavar con detergentes habituales, a 60-90ºC y dejar que se seque completamente.
- Informativamente, se adjuntan las definiciones de:
 - <u>Limpieza</u>: proceso de eliminación mecánica por arrastre de restos orgánicos e inorgánicos de una superficie o de un objeto. Su objetivo es eliminar el reservorio, biocapa o sustrato que permite la supervivencia y multiplicación de los microorganismos, siendo realizado con la aplicación de agua y jabón.
 - <u>Desinfección</u>: destrucción, térmica o química, de microorganismos, pero no de las esporas bacterianas. El proceso destruye los microorganismos o bien los inactiva impidiendo su multiplicación, siendo realizado con la aplicación de soluciones limpiadoras autorizadas.

VENTILACIÓN

Es una de las medidas de mayor efectividad, por lo que, de cara a la flexibilización de medidas se debe garantizar una adecuada ventilación, siendo necesario enfatizar su importancia y reforzar las recomendaciones relacionadas. A su vez, la mejora general de las condiciones de ventilación de los centros

se identifica también como uno de los aprendizajes de la pandemia, para prevenir enfermedades de transmisión respiratoria y mejorar la salubridad de las aulas.

Las recomendaciones para conseguir una adecuada ventilación deben revisarse y adaptarse caso a caso a las características de cada centro educativo.

Se entiende por ventilación la renovación de aire interior con aire exterior. Esta ventilación se puede conseguir por medios naturales (mediante apertura de puertas y ventanas), ventilación forzada (mecánica) o mediante una combinación de los dos sistemas:

Ventilación natural

La ventilación natural es la opción preferente y será la habitual en los centros. Se asegurará una ventilación cruzada, si es posible de forma permanente, con apertura de puertas y/o ventanas opuestas o, al menos, en lados diferentes de la sala, para favorecer la circulación de aire y garantizar un barrido eficaz por todo el espacio. Es más recomendable repartir los puntos de apertura de puertas y ventanas que concentrar la apertura en un solo punto. Mínimamente se deberá ventila las instalaciones y pasillos durante 15 minutos (orientativo y debe adaptarse a las condiciones y características de cada aula) al inicio y al final de la jornada, durante el recreo, y siempre que sea posible entre clases.

En condiciones de disconfort térmico se debe priorizar la ventilación natural y establecer otras medida para mejorar la temperatura ambiental o personal.

A la hora de su aplicación se tendrán en cuenta los riesgos que pudiera generar la apertura de ventanas (caídas, golpes, atrapamientos, etc.).

Ventilación forzada

Si la ventilación natural no es suficiente, una alternativa es la **ventilación forzada** (mecánica, mismos sistemas que los de climatización), debiendo aumentarse el suministro de aire exterior y disminuir la fracción de aire recirculado al máximo, con el fin de obtener una adecuada renovación de aire.

En el caso concreto de sistemas en los que una parte del aire es recirculado hacia el interior, éstos deben disponer de filtros de aire para poder garantizar la seguridad de las personas que se encuentran en la misma estancia, por lo que los equipos de ventilación forzada deben estar bien instalados y garantizarse un adecuado mantenimiento. Deben revisarse los filtros con la frecuencia indicada en el manual de mantenimiento. Se recomienda realizar una revisión general de la instalación de climatización antes de la reapertura, que incluya la limpieza de rejillas, difusores, filtros, intercambiadores de calor, etc. A estos efectos, se recomienda consultar el Documento Recomendaciones de Operación y Mantenimiento de los sistemas de Climatización y Ventilación de Edificios y Locales para la Prevención de la propagación del SARS-CoV-2. Ministerio de Sanidad - IDAE.

Purificadores de aire

Únicamente si no es posible conseguir la ventilación adecuada mediante ventilación natural o mecánica, se podrían utilizar filtros o purificadores de aire (dotados con filtros HEPA). Como alternativa, puede valorarse el uso de espacios alternativos (aulas o salas del centro educativo, o municipales). Si se usan filtros de aire, estos deben tener la eficacia que asegure el caudal de aire recomendado y se debe recibir asesoramiento técnico especializado para su ubicación y mantenimiento.

Estos filtros de aire portátiles o purificadores se clasifican en función del caudal de aire limpio que pueden proporcionar. El caudal necesario depende del volumen del espacio que se pretende filtrar y del

objetivo de renovación del aire. Los filtros HEPA deben reemplazarse de forma periódica según las indicaciones del fabricante. Estos equipos no reducen el nivel de CO₂. La eficacia de estos sistemas de filtración es limitada si no se cumplen todos los requisitos técnicos. Además, su colocación en el lugar adecuado es fundamental por su limitada área de influencia que no llega a todos los rincones. Todo ello, sumado a que la verificación de su uso adecuado también es difícil de llevar a cabo por el usuario final, hace que sea recomendable el asesoramiento por personal técnico cualificado.

Estos sistemas de filtración o purificación son relativamente costosos, necesitan de un mantenimiento apropiado, deben usarse de forma continuada y generan ruido que puede alterar el proceso de atención en las clases. Además, tratan sólo una parte del volumen de aire donde se instalan y pueden generar una sensación de seguridad no justificada si no se instalan de manera adecuada.

Por las razones expuestas, no se considera necesario recomendar la adquisición generalizada de sistemas de filtración y purificación de aire para dotar a todos los centros educativos. La aplicación de las normas publicadas sobre ventilación natural o forzada se considera que es suficiente para reducir o eliminar el riesgo de transmisión en la gran mayoría de los casos.

Sólo cuando el espacio interior no disponga de sistemas de ventilación natural o mecánica que garanticen una adecuada renovación del aire y su ubicación y características constructivas no permitan otra alternativa, se puede optar por sistemas de filtrado del aire portátiles o purificadores de aire con filtros HEPA que reducen la concentración de bioaerosoles, recordando que si fuera imprescindible su utilización, los filtros de aire deben tener la eficacia que asegure el caudal de aire recomendado y se debe recibir asesoramiento técnico para su ubicación y mantenimiento.

Medidores de CO₂

En cuanto a los **medidores de CO**₂, la concentración de CO₂ en el aire es un buen indicador de la tasa de renovación de aire en un espacio y, por tanto, indica si la ventilación es correcta. En el exterior, las concentraciones de CO₂ son de aproximadamente 420-450 ppm, aunque puede variar en entornos urbanos o rurales.

Cuando un edificio o local está ocupado, las concentraciones de CO₂ en el interior son elevadas por el CO₂ exhalado por los ocupantes. La concentración de CO₂ depende del volumen de la sala, del número de ocupantes, su edad y la actividad realizada. Por tanto, es difícil establecer un umbral aplicable a todos los espacios. En este sentido, teniendo en cuenta la Guía de la REHVA (Federation of European Heating, Ventilation and Air Conditioning Associations) titulado Guidance for Schools, se puede establecer un umbral orientativo de 800-1000 ppm de concentración de CO₂ en valores absolutos (incluyendo la concentración exterior) que no debería superarse como garantía de una buena ventilación. Los umbrales citados están basados en los estudios realizados por esta organización para prevenir la transmisión de SARS-CoV-2 mediante aerosoles.

No se recomienda la compra generalizada de medidores de CO₂ por los centros educativos. Cuando existan dudas razonables sobre la eficacia de la ventilación, se puede recurrir al uso de estos equipos realizando mediciones puntuales o periódicas que ayuden a comprobar la misma.

Los aparatos de medición deben estar calibrados y verificados, como se refiere en el documento técnico "Evaluación del riesgo de la transmisión de SARS-CoV-2 mediante aerosoles. Medidas de prevención y recomendaciones".

En el caso de programar actividades que aumentan la emisión de aerosoles, como gritar, cantar o realización de ejercicio físico se recomienda realizarlas siempre que sea posible en el exterior y, si no lo fuera,

reforzar las medidas preventivas como la ventilación o distancia.garantizar una adecuada ventilación, mantener la distancia y el uso adecuado de la mascarilla.

8. MEDIDAS ESPECÍFICAS

8.1. MEDIDAS ESPECÍFICAS EN CLASES DE MÚSICA DE ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN GENERAL

- Se recomienda que las actividades grupales que impliquen liberación de aire exhalado se realicen preferentemente al aire libre.
- Se recomienda que los instrumentos sean de uso individual.
- En el caso del uso del mismo instrumento por varios intérpretes (excepto instrumentos de viento que serán de uso individual) y para garantizar la seguridad del alumnado, se recomienda que la persona usuaria practique la higiene de manos antes y después de su utilización. A tal fin se dispondrá, en el aula, de solución desinfectante.

8.2. MEDIDAS ESPECÍFICAS EN ENSEÑANZAS ELEMENTALES Y PROFESIONALES DE MÚSICA X DANZA Y ENSEÑANZAS SUPERIORES DE MÚSICA

- Preferentemente, se evitará compartir instrumentos, especialmente en el caso de instrumentos de viento.
- En el caso del uso del mismo instrumento por varios intérpretes (excepto instrumentos de viento que serán de uso individual) y para garantizar la seguridad del alumnado, se recomienda que la persona usuaria practique la higiene de manos antes y después de su utilización. A tal fin se dispondrá, en el aula, de solución desinfectante.
- En relación con las clases de viento, se realizarán preferentemente en dependencias que dispongan de ventilación exterior.
- Las actividades de danza y música con instrumentos de viento se realizarán en los espacios de mayor dimensión que estén disponibles.
- Se recomienda limpiar y desinfectar periódicamente los suelos de las aulas de instrumentos de viento.

8.3. MEDIDAS ESPECÍFICAS EN EXCURSIONES Y SALIDAS DEL CENTRO EDUCATIVO

Las excursiones, visitas y trabajos de campo en el exterior del centro educativo forman parte de la dinámica del curso escolar, y contribuyen a cubrir objetivos didácticos fuera del aula, a generar cohesión grupal, bienestar emocional y a entablar vínculos entre iguales y otras personas ajenas a la comunidad educativa. Es necesario establecer unas medidas específicas para este tipo de actividades que permitan desarrollarlas de forma segura.

Medidas en relación con el transporte

- Cuando sea posible para los objetivos de la actividad se desarrollará la salida en el entorno cercano, primando desplazamientos activos, a pie, lo que además supone una actividad saludable.
- Si se hace uso de transporte público, se seguirán las normas específicas determinadas para este tipo de transporte.
- Si la actividad requiere el uso de autobús:
 - Si es posible y seguro, se mantendrán ventanas abiertas con ventilación cruzada durante el trayecto.
 - O Se usará mascarilla y se seguirán las normas en los mismos términos que en el transporte escolar.

Medidas en relación con el desarrollo de la actividad

- Se priorizarán las actividades al aire libre.
- La organización de los grupos y la interacción entre los distintos grupos se realizará según se ha establecido en el apartado 8.1, así como en el resto de medidas de prevención personal del apartado y 8.2, de este documento.
- En caso de visita a museos, cine, teatro etc. se llevarán a cabo las medidas preventivas establecidas por el lugar que se visite.
- En las actividades complementarias que se desarrollen en el centro educativo podrán acudir personas externas al mismo, que se mantengan las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud establecidas, y que esté permitido según normativa y en el escenario de riesgo en que se encuentre la localidad. Esto mismo sería aplicable para aquellas actividades fuera del centro educativo que precisen de la asistencia de personas externas para su correcto desarrollo.
- Para la celebración de actos de graduación, de fin de curso u otro tipo de eventos sociales o culturales que puedan tener lugar en el centro educativo en el contexto de su actividad, se cumplirán las medidas de prevención frente a COVID-19 existentes para eventos culturales en Castilla-La Mancha.

Otras medidas preventivas

• Se llevarán materiales de higiene y protección necesarios en caso de que alguien inicie sintomatología compatible con COVID-19 durante la actividad o de que se rompa alguna mascarilla (mascarilla FFP2 sin válvula, mascarillas quirúrgicas, solución hidroalcohólica).

Salidas con pernocta

La pernocta se realizará organizada por GCE, y en aquellos cursos no organizados por GCE, se establecerán subgrupos fijos para la pernocta.

8.4. MEDIDAS ESPECÍFICAS EN ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES DE LAS AMPA Y LOS AYUNTAMIENTOS

Se permite la utilización del centro a las AMPA y los ayuntamientos, siempre y cuando se cumplan las medidas específicas para este tipo de actividades que se desarrollan a continuación, y se limpien las instalaciones antes y después de su uso.

Las actividades matinales y extraescolares forman parte de la dinámica cotidiana durante el curso escolar. Por una parte, contribuyen a la conciliación entre actividad laboral y cuidados, al permitir garantizar un espacio seguro y de cuidados en horario laboral de sus progenitores o responsables.

En términos de equidad, posibilita el apoyo en un recurso cercano, comunitario, y seguro. Esto cobra especial importancia en sectores de la población en situación de vulnerabilidad, cuyas condiciones de vida dificultan garantizar estos cuidados. La ausencia de espacios favorecedores de la conciliación tiene también un impacto negativo en la equidad de género, que se ha acentuado durante la pandemia.

Por todo ello, es recomendable desarrollar unas medidas específicas para este tipo de actividades que permitan ofertarlas y desarrollarlas de forma segura.

Se presentan una serie de medidas específicas para estas actividades a continuación, con el fin de consensuar criterios y permitir su desarrollo de forma segura en todos los territorios.

Para aquellas actividades extraescolares que se lleven a cabo fuera del centro escolar se deberán conocer y aplicar las medidas establecidas para el lugar de desarrollo de dicha actividad extraescolar.

Limitación de contactos

- Se permite mezclar grupos o aulas en actividades al aire libre o interiores, garantizando el resto de medidas de prevención.
- Se priorizarán actividades al aire libre para el desarrollo de este tipo de actividades.
- Si se organiza desayuno o merienda, se hará a ser posible al aire libre. Si se realiza en interior, se reforzarán las medidas preventivas como la ventilación o distancia, o se hará por GCE en la medida de lo posible.

Medidas de prevención personal y ventilación según actividad

- Se priorizará especialmente la realización de ejercicio físico intenso al aire libre.
- Se garantizará una adecuada ventilación
- En las clases prácticas de voz, canto, e instrumentos musicales de viento, dado su mayor capacidad de transmisión de aerosoles, se aumentará la distancia interpersonal y se realizarán las clases al aire libre, siempre que sea posible, maximizando la ventilación si se realizan en interior.
- Respecto a las personas trabajadoras en la realización de este tipo de actividad regirán las mismas medidas de protección que se aplican al personal referido en el documento.

9. MEDIDAS RELATIVAS A TRABAJADORES ESPECIALMENTE SENSIBLES

Este apartado se aplica a las empleadas y empleados públicos que presten servicios en los centros públicos docentes no universitarios dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla- La Mancha.

Según se establece en el "Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2" del Ministerio de Sanidad (versión del 20 de abril de 2022),

con el aumento de la cobertura de vacunación y la inmunidad generada a partir de infecciones naturales, se considera que la mayoría de la población está protegida contra la COVID-19 grave. Sin embargo, todavía habrá sectores de la población que seguirán siendo vulnerables pudiendo desarrollar cuadros graves, como las personas de edad avanzada, las personas con enfermedades subyacentes graves y los inmunocomprometidos que no hayan desarrollado una inmunidad suficiente contra el SARSCoV-2.

Con la evidencia científica disponible en marzo de 2022 (Información científico-técnica sobre el COVID19, del Ministerio de Sanidad; ECDC; CDC), se considerarán las siguientes definiciones:

Ámbitos vulnerables: centros, servicios y establecimientos sanitarios, centros sociosanitarios y centros de día que prestan asistencia sociosanitaria, centros penitenciarios y otros centros con personas institucionalizadas.

Personas relacionadas con ámbitos vulnerables: Personas que residen o acuden, están ingresadas o trabajan en ámbitos vulnerables, así como trabajadores que prestan apoyo y cuidado a personas vulnerables (institucionalizadas o en domicilios).

Grupos Vulnerables: personas de 60 años o más, inmunodeprimidos por causa intrínseca o extrínseca y embarazadas.

El servicio sanitario del SPRL debe evaluar la presencia de personal trabajador especialmente sensible en relación a la infección de coronavirus SARS-CoV-2, establecer la naturaleza de especial sensibilidad de la persona trabajadora y emitir informe sobre las medidas de prevención, adaptación y protección. Para ello, tendrá en cuenta la existencia o inexistencia de unas condiciones que permitan realizar el trabajo sin elevar el riesgo propio de la condición de salud de la persona trabajadora.

A continuación, y en base a lo establecido por el "Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2" (Versión del 20 de abril del 2022), se muestra la guía de actuación para la gestión de la vulnerabilidad y el riego.

Antes de proceder a describir el procedimiento de evaluación a seguir por el Servicio Sanitario del Servicio de prevención de riesgos laborales, se debe en cuenta que:

- 1. Tal y como se indica en el documento "Medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a covid-19 para centros educativos para centros educativos" del Ministerio de Sanidad y Educación (versión del 03 de mayo de 2022), el riesgo del personal docente debe ser considerado similar al riesgo comunitario y clasificarse, por lo tanto, como nivel de **riesgo 1 (NR1)**.
- 2. En las situaciones en las que se detecte un caso sospechoso en el centro educativo, la persona trabajadora con condiciones de salud de vulnerabilidad no se hará cargo de la atención del caso, y éste será derivado a otra persona del centro que se designe.
- 3. A partir de la redefinición realizada de los grupos vulnerables frente al COVID-19 (personas de 60 años o más, inmunodeprimidos por causa intrínseca o extrínseca y embarazadas), las personas trabajadoras con especial sensibilidad que pertenecen a uno o varios de estos grupos no deberán ser reevaluadas manteniéndose la vigencia de las recomendaciones establecidas con anterioridad por el servicio sanitario del SPRL. Las personas que no pertenezcan a ninguno de estos grupos ya no serán consideradas vulnerables.

Teniendo en cuenta lo descrito en los puntos anteriores, se adjunta a continuación el Anexo II: Guía de actuación para la gestión de la vulnerabilidad y el riesgo en ámbitos no sanitarios o sociosanitarios del

Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2 (versión del 20 de abril de 2022):

ANEXO II. GUÍA DE ACTUACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y EL RIESGO

Grupos vulnerables				
Exposición laboral	NR1	NR2	NR3	NR4
Inmunodepresión por causa intrínseca o extrínseca	1	2	2	3
Mayores de 60 años	1	1	2	2
Embarazadas	1	2	2	3

NR1 (Nivel de riesgo 1): Similar a riesgo comunitario. Trabajo sin contacto con pacientes o usuarios enfermos COVID-19.

NR2 (Nivel de riesgo 2): Trabajo con probabilidad de contacto con pacientes o usuarios enfermos COVID-19, manteniendo la distancia de seguridad y sin actuación directa sobre los mismos, por ejemplo, reparto de comida, limpieza, traslado del paciente, etc.

NR3 (Nivel de riesgo 3): Tareas con asistencia directa a pacientes o usuarios enfermos COVID-19, con EPI adecuado y sin mantener la distancia de seguridad, incluida la movilización de pacientes y aseo.

NR4 (Nivel de riesgo 4): Profesionales, sanitarios o no sanitarios, que deben realizar maniobras generadoras de aerosoles (RCP, intubación, extubación).

1	No precisa ni adaptación ni cambio de puesto.	
2	Puede realizar las tareas de su puesto de trabajo con EPIs adecuados.	
3	Puede realizar las tareas de su puesto de trabajo con EPIs adecuados. No puede realizar maniobras generadoras de aerosoles en personas COVID+.	

No obstante, si bien esta Guía de actuación determina las pautas a seguir por el Servicio Sanitario para la gestión de la vulnerabilidad y el riesgo, las medidas definidas en el cuadro anterior podrán complementarse con otras en caso de así sea necesario y recomendado por el Servicio Sanitario del SPRL.

9.1. PROCEDIMICATIO DE COMUNICACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LA ESPECIAL SENSIBINDAD

El procedimiento de comunicación a seguir por las trabajadoras y trabajadores de centros docentes públicos de CLM, para que el Servicio Sanitario del SPRL pueda evaluar su especial sensibilidad según la actividad realizada y sus condiciones de salud, será diferente dependiendo de si se trata de personal docente o no docente:

PERSONAL NO DOCENTE

El personal no docente que preste servicios en centros docentes, para la valoración y calificación como personal especialmente sensible, activará el "Procedimiento de actuación para el personal de especial sensibilidad de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha, en relación con la infección por Coronavirus SARS-CoV-2", por el servicio de vigilancia de la salud del Servicio de Prevención de Función Pública. Definiciones y anexos disponibles en el portal del empleado.

PERSONAL DOCENTE

Trabajadoras Embarazadas

La comunicación de su estado se realizará a través del **Anexo II** de la "Instrucción para el procedimiento de adaptación o cambio de puesto de trabajo por motivos de salud laboral del personal docente", de 5 de abril de 2016 (valoración por parte del servicio médico del SESCAM), disponible en el siguiente enlace del portal de educación:

http://www.educa.jccm.es/profesorado/es/prevencion-riesgos-laborales/documentacion-organizacion-gestion-prevencion-riesgos-labor/instruccion-procedimiento-adaptacion-cambio-puesto-trabajo

Asimismo, se adjunta como Anexo VIII dentro de este Manual.

Resto de personal docente

El resto del personal docente que preste servicios en centros educativos públicos de CLM, para la valoración y calificación como personal especialmente sensible a SARS-CoV-2, deberá utilizar el **Anexo IX adjunto a este Manual** y presentarlo mediante registro dirigido a su Delegación Provincial de Educación.

Sólo se procederá a su reevaluación en el caso de que se produzcan cambios en las condiciones de trabajo o en las condiciones de salud del interesado/a. Esta situación deberá ponerse en conocimiento del Servicio de prevención de la Delegación Provincial de Educación correspondiente.

10. RECOMENDACIONES GENERALES ANTE SÍNTOMAS COMPATIBLES CON COVID-19 O ENFERMEDAD INFECCIOSA AGUDA TRANSMISIBLE

Se recuerda de forma general, y como fruto del aprendizaje de la pandemia, que no se recomienda la asistencia al centro cuando una persona presente síntomas agudos compatibles con COVID-19 u otra enfermedad infecciosa aguda y potencialmente transmisible. Esta medida también tiene justificación por el propio bienestar de la población infantil.

El centro educativo informará, explícitamente y con confirmación de recepción de la información, a los padres, madres y otras figuras parentales, o al alumnado mayor de edad, de que el alumnado con cualquier sintomatología compatible con COVID-19, o con otra enfermedad infecciosa aguda potencialmente transmisible, se abstenga de acudir al centro educativo.

Se podrá retomar la asistencia al centro educativo ante una mejoría evidente de la sintomatología y permaneciendo afebril en las últimas 24 horas. En estos casos, se extremarán las precauciones durante los 10 días posteriores al inicio de los síntomas compatibles con COVID-19: evitar el contacto con personas vulnerables, utilizar mascarilla quirúrgica, una adecuada higiene de manos, no acudir a eventos multitudinarios y limitar los contactos a aquellos grupos con los que interacciona habitualmente dentro del colegio.

Ante una persona que comienza a desarrollar síntomas compatibles con COVID-19 en el centro educativo, se colocará una mascarilla quirúrgica y se contactará con la familia o tutores legales, en caso de que la persona afectada sea menor de edad, para que acuda al centro a recogerle. Si la persona es adulta, autónoma y se encuentra bien, se irá a su domicilio evitando contactos en el trayecto. En caso de presentar síntomas de gravedad o dificultad respiratoria se llamará al 112.

11. GESTIÓN DE CASOS CONFIRMADOS

Para la gestión de casos se seguirán las pautas que se definen a continuación y que sustituye a la actual Guía de Gestión de Casos COVID de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes:

Centros de Educación Especial y aulas de educación especial de centros ordinarios

El centro educativo tras ser informado del caso positivo confirmado de alumnado o plantilla del centro, rellenará el Anexo X adjunto a este Manual (Información del caso confirmado + contactos estrechos del caso confirmado) y lo remitirá al Coordinador Covid de la Delegación Provincial correspondiente, donde se indicarán los posibles contactos estrechos.

- ALBACETE: incidenciascovid.ab@jccm.es
- CIUDAD REAL: incidenciascovid.cr@jccm.es
- CUENCA: incidenciascovid.cu@jccm.es
- GUADALAJARA: incidenciascovid.gu@jccm.es
- TOLEDO: incidenciascovid.to@jccm.es

Será la Delegación de Sanidad, previa comunicación desde la Delegación de Educación, la que determinará las medidas a adoptar en el centro educativo y se coordinará con la Delegación de Educación para su comunicación al centro educativo, al alumnado y las familias.

Resto de centros educativos

La gestión de casos y contactos en el resto de centros educativos se realizará acorde a la Estrategia de vigilancia y control frente a COVID-19 tras la fase aguda de la pandemia y sus posteriores actualizaciones.

12. COORDINACIÓN CENTROS EDUCATIVOS CON CENTROS DE SALUD. FORMACIÓN

El personal que atienda la línea telefónica 900 122 112 será el encargado de resolver todas las dudas sobre la COVID-19 que surjan en la comunidad educativa.

Del mismo modo, el servicio sanitario de referencia de cada centro educativo según los canales de comunicación que se establezcan para ello, serán los encargados de fomentar la educación para la salud en materia de COVID-19 en el centro educativo.

13. ANEXOS

Anexo I: Tipología y uso correcto de mascarillas.

Anexo II: ¿Cómo realizar la higiene de manos?

Anexo III: Colocación y retirada de guantes.

Anexo IV: Directorio de Técnicos de PRL centros educativos

Anexo V: Registro de entrega de información en materia de Prevención de Riesgos Laborales y Equipos de Protección individual.

Anexo VI: Preparación de soluciones de lejía y al cho

Anexo VII: Infografías ventilación en las aulas.

- ✓ Medidas de prevención COVID-19.
- ✓ Ventilación y purificación.
- ✓ Ventilación natural cruzada.
- ✓ Cómo afecta el cierre de puertas a otras dependencias.
- ✓ Configuración más eficiente para la ventilación.
- ✓ Ventilación natural frente a purificación.
- ✓ Evolución de la concentración de CO2 tras la clase de educación física.
- ✓ Qué haçer durante la noche.

Anexo VIII: Anexo Il Comunicación situación maternidad, lactancia o parto reciente

Anexo IX. Modero de comunicación de docente vulnerable a Covid-19 para evaluación de especial sonsibilitad

Anexo X: Información del caso confirmado + contactos estrechos del caso confirmado

Anexo XI: Referencias bibliográficas.